

22 de junio de 2022

(22-4803)

Página: 1/4

**Conferencia Ministerial
Duodécimo período de sesiones
Ginebra, 12-15 de junio de 2022**

DOCUMENTO FINAL DE LA CM12

ADOPTADO EL 17 DE JUNIO DE 2022

Nosotros, los Ministros, nos hemos reunido en Ginebra del 12 al 17 de junio de 2022 con ocasión del duodécimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

1. Resolvemos fortalecer el sistema multilateral de comercio basado en normas, no discriminatorio, abierto, justo, inclusivo, equitativo y transparente, en el que la OMC ocupa un lugar central. A este respecto, reafirmamos los principios y objetivos enunciados en el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y subrayamos la importancia y la función decisiva del comercio internacional y de la OMC en la recuperación económica mundial, el crecimiento, la prosperidad, la mitigación de la pobreza, el bienestar de todas las personas y el desarrollo sostenible y para facilitar la cooperación en relación con la protección y la preservación del medio ambiente de manera compatible con las respectivas necesidades e intereses según los diferentes niveles de desarrollo económico.

2. Reafirmamos las disposiciones en materia de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo Miembros y los PMA como parte integrante de la OMC y de sus Acuerdos. El trato especial y diferenciado previsto en los Acuerdos de la OMC debe ser preciso, efectivo y operativo. Además, recordamos que el comercio debe tender a elevar los niveles de vida, a lograr el pleno empleo, a alcanzar el desarrollo sostenible de los Miembros, y a incrementar los medios para hacerlo, de manera compatible con las respectivas necesidades e intereses de los Miembros según los diferentes niveles de desarrollo económico. Encomendamos a los funcionarios que sigan trabajando en la mejora de la aplicación del trato especial y diferenciado en el CCD en Sesión Extraordinaria y otros foros pertinentes de la OMC, según lo acordado, y que informen de los progresos realizados al Consejo General antes de la CM13.

3. Reconocemos la necesidad de aprovechar las oportunidades disponibles, hacer frente a los retos a los que se enfrenta la OMC y asegurar el buen funcionamiento de la Organización. Nos comprometemos a trabajar para lograr la reforma necesaria de la OMC. Si bien reafirmamos los principios fundacionales de la OMC, prevemos reformas para mejorar todas las funciones de la Organización. La labor estará impulsada por los Miembros y será abierta, transparente e inclusiva, y deberá abordar los intereses de todos los Miembros, incluidas las cuestiones relacionadas con el desarrollo. El Consejo General y sus órganos subsidiarios llevarán a cabo la labor, examinarán los progresos y considerarán las decisiones, según proceda, que habrán de presentarse a la próxima Conferencia Ministerial.¹

4. Reconocemos los retos y preocupaciones con respecto al sistema de solución de diferencias, incluidos los relacionados con el Órgano de Apelación, reconocemos la importancia y la urgencia de hacer frente a esos retos y preocupaciones y nos comprometemos a celebrar debates con miras a tener un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, para 2024.

¹ Para mayor certeza, en este contexto, esto no impide a los agrupaciones de Miembros de la OMC reunirse para examinar cuestiones pertinentes o presentar comunicaciones para su examen por el Consejo General o sus órganos subsidiarios.

5. En este difícil contexto, observamos con satisfacción los progresos realizados por los PMA Miembros que han cumplido o que están a punto de cumplir los criterios de graduación establecidos por el Comité de Políticas de Desarrollo de las Naciones Unidas (CPD) y reconocemos los retos particulares que plantea la graduación, incluida la pérdida de medidas de ayuda internacional relacionada con el comercio, al abandonar la categoría de PMA. Reconocemos el papel que pueden desempeñar determinadas medidas en la OMC para facilitar una transición fluida y sostenible para estos Miembros tras su graduación de la categoría de PMA.

6. Subrayamos la importancia de las adhesiones y señalamos que, aunque no ha habido ninguna nueva adhesión desde julio de 2016, varios solicitantes han hecho progresos alentadores. A este respecto, seguimos decididos a facilitar la conclusión de las adhesiones en curso, especialmente de los países menos adelantados, en plena consonancia con las directrices del Consejo General sobre la adhesión de los PMA, y a prestar asistencia técnica, cuando corresponda, también en la fase posterior a la adhesión.

7. Reconocemos la situación especial de los Miembros que se han adherido en virtud del artículo XII del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y que han contraído amplios compromisos en el momento de su adhesión, en particular en materia de acceso a los mercados. Esta situación se tendrá en cuenta en las negociaciones.

8. Reafirmamos la decisión que adoptamos en la Décima Conferencia Ministerial, celebrada en Nairobi, sobre la aplicación del trato preferencial en favor de los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados y participación creciente de los PMA en el comercio de servicios, y encomendamos al Consejo del Comercio de Servicios que examine y promueva la puesta en práctica de la exención, incluso mediante el estudio de mejoras relativas a los datos sobre las exportaciones de servicios de los PMA; el examen de información sobre los proveedores de servicios de los PMA y los consumidores de servicios de los PMA en los mercados de los Miembros otorgantes de preferencias; y la evaluación de las mejores prácticas para facilitar el uso de preferencias. Con respecto a esta cuestión, encomendamos al Consejo General que informe en nuestro próximo período de sesiones acerca de los progresos realizados.

Reafirmamos la decisión que adoptamos en la Novena Conferencia Ministerial, celebrada en Bali, sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los países menos adelantados y encomendamos al Comité de Comercio y Desarrollo que vuelva a iniciar el proceso de examen anual del acceso preferencial a los mercados libre de derechos y de contingentes para los PMA. Con respecto a esta cuestión, encomendamos al Consejo General que informe en nuestro próximo período de sesiones acerca de los progresos realizados.

Acogemos con satisfacción la decisión del Comité de Normas de Origen (CNO) adoptada el 14 de abril de 2022 (G/RO/95) sobre las normas de origen preferenciales y la aplicación de la Decisión Ministerial de Nairobi. Encomendamos al CNO que informe de su labor al Consejo General antes de la Decimotercera Conferencia Ministerial.

También reconocemos el compromiso y los esfuerzos de los PMA en la aplicación del AFC. Instamos a todos los Miembros a que presten asistencia a los PMA para que cumplan sus plazos definitivos en relación con la categoría C.

Reconocemos la importancia de las iniciativas de Ayuda para el Comercio para crear capacidad relacionada con el comercio para los PMA. Recomendamos que esos programas den prioridad a los objetivos identificados por los PMA.

9. Encomendamos al Comité de Facilitación del Comercio que celebre anualmente una sesión específica sobre las cuestiones relacionadas con el tránsito hasta que se complete el próximo examen del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Esas sesiones específicas pondrán de relieve la importancia del tránsito y reservarán tiempo para que el Comité examine las mejores prácticas, así como las limitaciones y desafíos a que hacen frente todos los Miembros de la OMC sin litoral, incluidos los países en desarrollo y los PMA sin litoral, como se indica en el documento G/TFA/W/53.

10. El comercio de servicios es crucial para la economía mundial y tiene una importante función que desempeñar en la producción económica y el empleo mundiales. La pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve la importancia de los servicios y ha tenido una repercusión considerable en el

comercio de servicios y los sectores de servicios, en particular para los Miembros en desarrollo, con inclusión de los países menos adelantados (PMA). Subrayamos la importancia de la recuperación para los servicios que se han visto más afectados por la pandemia, así como la importancia de los esfuerzos encaminados a fortalecer esos servicios, teniendo en cuenta los desafíos y las oportunidades que se plantean a los Miembros. Reconocemos la necesidad de facilitar la participación creciente de los Miembros en desarrollo, con inclusión de los PMA, en el comercio mundial de servicios, en particular, prestando especial atención a los sectores y a los modos de suministro de interés para sus exportaciones. Tomamos nota de la labor realizada en la esfera del comercio de servicios.

11. Tomamos nota de los informes del Consejo General y de sus órganos subsidiarios. Esos informes y las Decisiones derivadas de ellos demuestran el constante compromiso de los Miembros con la labor de la OMC y fortalecen la eficacia de la Organización y el sistema multilateral de comercio en su conjunto.

12. Reconocemos la importancia de fortalecer la colaboración y la cooperación con otras organizaciones intergubernamentales y otras partes interesadas pertinentes que tienen responsabilidades relacionadas con las de la OMC, de conformidad con las normas y principios de la OMC, para restablecer la confianza, la certidumbre y la previsibilidad en la economía mundial y abordar eficazmente los retos pluridimensionales actuales y futuros.

13. Reconocemos el empoderamiento económico de las mujeres y la contribución de las mipymes al crecimiento económico inclusivo y sostenible y reconocemos sus diferentes contextos, desafíos y capacidades en países en distintas etapas de desarrollo, y tomamos nota de la labor de la OMC, la UNCTAD y el ITC en relación con estas cuestiones.²

14. Reconocemos los retos ambientales mundiales, incluido el cambio climático y otros desastres naturales conexos, la pérdida de biodiversidad y la contaminación. Señalamos la importancia de la contribución del sistema multilateral de comercio a la promoción de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus dimensiones económica, social y ambiental, en la medida en que guardan relación con los mandatos de la OMC, y de manera compatible con las respectivas necesidades y preocupaciones de los Miembros según los diferentes niveles de desarrollo económico. A este respecto, reafirmamos la importancia de prestar el apoyo pertinente a los países en desarrollo Miembros, especialmente a los PMA, incluso mediante innovaciones tecnológicas. Señalamos la función del Comité de Comercio y Medio Ambiente como foro permanente dedicado al diálogo entre los Miembros sobre la relación entre las medidas comerciales y las medidas ambientales.

Parte II - Decisiones y Declaraciones Ministeriales adoptadas en el duodécimo período de sesiones

- Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías – Decisión Ministerial – WT/MIN(22)/25 – WT/L/1136
- Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC – Decisión Ministerial – WT/MIN(22)/26 – WT/L/1137
- Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias para la Duodécima Conferencia Ministerial de la OMC: Responder a los Desafíos Sanitarios y Fitosanitarios Modernos – Declaración Ministerial – WT/MIN(22)/27 – WT/L/1138
- Declaración Ministerial sobre la Respuesta de Emergencia a la Inseguridad Alimentaria – WT/MIN(22)/28 – WT/L/1139

² Se trata de mensajes generales sobre cuestiones transversales que no modifican los derechos ni las obligaciones de los Miembros (y no guardan relación con ninguna de las iniciativas relacionadas con Declaraciones Conjuntas).

- Decisión Ministerial sobre la Exención de las Prohibiciones o Restricciones a la Exportación para las Compras de Alimentos realizadas por el Programa Mundial de Alimentos – WT/MIN(22)/29 – WT/L/1140
 - Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC – WT/MIN(22)/30 – WT/L/1141
 - Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias – WT/MIN(22)/31 – WT/L/1142
 - Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico – Decisión Ministerial – WT/MIN(22)/32 – WT/L/1143
 - Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca – Decisión Ministerial – WT/MIN(22)/33 – WT/L/1144
-